



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.004707

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva Camilo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

0000014

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de mayo de 2012, que contiene el cambio de domicilio de la compañía TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA. de la ciudad de Shushufindi, provincia de Sucumbios a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; cierre de la sucursal en la ciudad de Quito; apertura de sucursal en el cantón Shushufindi; y, reforma de sus estatutos; y, tres testimonios de la escritura pública que contiene el poder extendido a favor del señor Juan Xavier Izurieta Vaca como factor de comercio de 16 de mayo del 2012, otorgada ante el mismo Notario;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3666 de 5 de septiembre de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA. de la ciudad de Shushufindi, provincia de Sucumbios a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; cierre de sucursal en la ciudad de Quito; apertura de sucursal en el cantón Shushufindi; y, reforma de sus estatutos en los términos de la escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de mayo del 2012; y, el otorgamiento de poder extendido a favor del señor Juan Xavier Izurieta Vaca como factor de comercio el 16 de mayo del 2012, ante el mismo Notario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Shushufindi, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de la compañía TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA. de la ciudad de Shushufindi, provincia de Sucumbios a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la presente Resolución y demás documentos anexos.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Noveno y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota al margen de la escritura de constitución; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Shushufindi, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Sushufindi; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

0000015

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de septiembre de 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva Camilo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 53748
Tr. 01.1.12.000733

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 297 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 144 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 578 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 22 ENE 2013

Dr. Rubén Enrique Aquino López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

